

Informamos que ya ha sido publicado el **RDL 9/2020**, 27 de marzo que establece las medidas complementarias en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados del COVID-19 como lo es la obligación por parte de la empresa de solicitar la prestación por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE.

La Empresa deberá presentar una solicitud colectiva al SEPE **en el plazo de 5 días** (desde la entra en vigor de la norma, esto es desde el 27 de marzo). Te adjuntamos el modelo proporcionado por la entidad gestora en formato EXCEL que deberá cumplimentarse, 1 EXCEL por cada centro de trabajo afectados (relativos a los CCC). Deben incluirse sólo aquellos trabajadores que estaban en ACTIVO cuando se solicitó el ERTE, es decir, se excluyen de incluir en el EXCEL aquellos trabajadores que estuvieran en IT, maternidad, paternidad, excedencia o situaciones similares. Es importante seguir las instrucciones que se incluyen en la primera pestaña del EXCEL.

Además, será necesario a los efectos de acreditar la representación de las personas trabajadoras, una declaración responsable en la que habrá de constar que se ha obtenido la autorización de aquellas para su presentación.

Y, la causa y fecha de efectos de la situación legal de desempleo deberán figurar, en todo caso, en el certificado de empresa, que se considerará documento válido para su acreditación. La empresa deberá remitir el certificado de empresa de cada uno de los trabajadores a través de [certific@2](mailto:certific@2), como habitualmente a través del siguiente link:

[https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=index\\_certificad  
os](https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=index_certificad<br/>os)